

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado N° CE-00935 del 19 de enero de 2022, la sociedad **MUNDIPLAS S.A.S.** con Nit: 900274800-6 a través de su Representante Legal el señor **JOSÉ LEÓN GÓMEZ ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía número 70, 901,586 presentada solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto general urbanístico 'Parque Empresarial Los Guadales' Conformado por 21 bodegas, en beneficio de los predios con FMI 018-159891 y 018-107089, ubicados en la Vereda Chagualos del municipio de Marinilla.

Que La Corporación a través del Oficio Radicado N° CS-00426 21 de enero de 2022, se requirió a la sociedad **MUNDIPLAS S.A.S.** para que completara la solicitud presentada de acuerdo a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015. artículo 2.2.3.3.5.2.: concepto de uso de suelo.

Que la sociedad **MUNDIPLAS S.A.S.** bajo el Escrito Radicado N° CE-07902 del 17 de enero del 2022, informa a la Corporación que el ingeniero Sanitario **GIOVANNI ESTEBAN ZAPATA** representante legal de la empresa **INTEGRAL DE INGENIERÍA EH SAS** se le autoriza para recibir comunicaciones y notificaciones en relación al trámite del permiso de vertimientos.

Que por medio del Oficio Radicado N° CS-05297 del 31 de mayo del 2022, La Corporación le requirió a la sociedad **MUNDIPLAS S.A.S.**, presentar la información exigida en el Oficio Radicado N° CS-00426 21 de enero de 2022, la cual se presentó mediante el Radicado CE-08703 del 31 de mayo del 2022.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.9 y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **MUNDIPLAS S.A.S.** con Nit: 900274800-6 a través de su Representante Legal el señor **JOSÉ LEÓN GÓMEZ ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía número 70, 901,586, para el sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto general urbanístico 'Parque Empresarial Los Guadales' Conformado por 21 bodegas, en beneficio de los predios con FMI 018-159891 y 018-107089, ubicados en la Vereda Chagualos del municipio de Marinilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de los Escritos Radicados N° CE-00935 del 19 de enero de 2022 y CE-08703 del 31 de mayo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

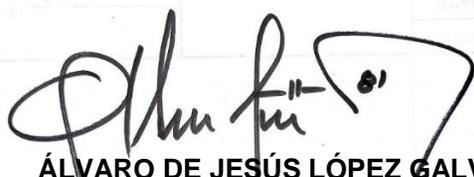
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero / Fecha primero de junio del 2022.

Asunto: permiso de vertimientos /Proceso: Tramite.

Expediente 054400439530.

CORNARE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE